

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1894 *Exp 109-13 expediente medio ambiente*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental, y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente propuesta de resolución de expediente sancionador se notifica a la interesada la Sra. Marina Reus Mena de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, que transcrito dice: "De conformidad con lo que dispone el artículo 13 del Decreto Autonómico 14/1994 de 10/02 se le notifica que:

La instructora Sra. Catalina Pocoví Fiol, en el expediente sancionador nº 109/13, seguido contra la Sra. Reus Mena, ha formulado en fecha 26 de noviembre de 2013, la siguiente PROPUESTA:

"Conforme con los boletines de denuncia de la Policía Local núm. 4941, de fecha 25 de julio/13, se inició expediente sancionador núm. 109/13, contra la señora Marina Reus Mena (DNI: 41.520.198-T) referente a la tenencia de animal no peligroso suelto en la vía pública en concreto en la calle Cellerers del Polígono Industrial de Marratxí, el día 25 de julio/13, pudiendo imponer una sanción de 150 euros.

Vistas las alegaciones de fecha 11 de noviembre/13 núm. 17101, presentadas por la señora Reus Mena, las cuales figuran íntegramente en el expediente.

Visto el informe de ratificación de la policía local de fecha 15 de noviembre/13 el cual figura íntegramente en el expediente.

Puesto que, se ha podido comprobar en el Registro de Medio Ambiente que la señora Walton Slack no figura como reincidente en los hechos tratados en el presente expediente sancionador.

Puesto que, se da por probado, y así se declara que la señora Walton Slack, es la responsable de la infracción antes citada, asimismo se considera que si se podría rebajar la sanción a su grado mínimo de 60,00.- euros por no ser reincidente.

Visto, además de los citados, los artículos de general aplicación.

El Instructor que suscribe en consecuencia, formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Rebajar la sanción impuesta de 150 euros a su grado mínimo de 60 euros, por no ser reincidente con anterioridad a los presentes hechos así como seguir con el presente expediente sancionador.

SEGUNDO.- Comunicar esta Propuesta de Resolución al interesado a los efectos necesarios."

Conforme con lo que dispone el artículo 14 del Decreto Autonómico 14/1994, de 10 de febrero, el interesado en este caso, la señor Reus Mena dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, por formular alegaciones y por presentar los documentos u otros elementos de juicio que considere oportunos; asimismo en el citado plazo podrán consultar el expediente con la asistencia, si es el caso, de los asesores que necesiten.

El interesado podrá obtener copias de los documentos que contenga el expediente en los términos reglamentariamente establecidos.

Lo que le comunico para su conocimiento y cumplimiento del mismo.

Marratxí, 17 de enero de 2014

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

